

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
C.T.A. N.º 1.256-1/001  
CORREOS  
ARGENTINA  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680), Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 27 DE JUNIO DE 2018

25.704

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA**

Presidente Excma. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**NOTIFICACIONES****EDICTO**

FARMACIA BETEL, CUIT 20-07574203-8 domiciliada en calle Comandante Cabot 2701 Oeste, Rivadavia, San Juan. El vendedor Carlos Oscar Fasano, DNI 7574203 domiciliado en calle Comandante Cabot 2701 Oeste, Rivadavia, San Juan y la compradora Noelia Elisabet Hidalgo Manzano, domiciliada en calle Avenida Rioja 2274 Sur, Rawson, San Juan, acuerdan:

1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio que gira bajo el nombre de Farmacia Betel

rubro Farmacia 2) Que vende, cede y transfiere a la Compradora-, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio 3) El vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 4) El Vendedor realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. 5) A efectos legales, y con el objeto de recepcionar eventuales oposiciones acuerdan como domicilio Escribanía Oro, Bartolomé Mitre 165 Este, Capital, San Juan.-

N° 61.326 Junio 25/29. \$ 700.-

**INTIMACIÓN****INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, comparezcan ante el Departamento Asuntos Legales de este Organismo, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, motiva tal solicitud la escrituración y mora en lo que respecta al pago de los servicios mensuales, todo bajo apercibimiento, conforme lo establece la Ley N° 196-A.-

<b>ADJUDICATARIO</b>	<b>M.I.N°</b>	<b>VIVIENDA</b>	<b>BARRIO</b>
<b>EXPTE</b>			
CASTRO GLORIA GRISELDA	11.296.556	CASA 12 - MNZA. K	SIERRA MORADA 501-004168-09
SALVA MARCOS VICTOR y	30.726.854 y	CASA 23 - MZNA. G	SIERRA MORADA 501-004623-09
FLORES ESTEFANIA A.	35.932.301		
MOYANO OSVALDO E. y	23.380.694 y	CASA 7- MZNA. B	PROCESA SARMIENTO 501-002523-06
ORO YOLANDA B.	21.955.746		SECTOR II
ARCHILLA MARIELA	21.610.225	CASA 11- MZNA. B	PROCESA SARMIENTO 501-002217-06
ANABEL			SECTOR II
ROLDAN JULIO C. y	22.760.549 y	CASA 2 - MZNA. B	PROCESA SARMIENTO 501-002170-06
CLAVERO LAURA	24.464.114		SECTOR II
NAVARRO GUISTAVO A. y	27.042.837 y	CASA 10 - MZNA. D	PROCESA SARMIENTO 501-002169-06
FERNANDEZ MARIA E.	25.823.940		SECTOR II
SUAREZ LUIS R. y	12.306.026 y	CASA 13 - MZNA. B	PROCESA SARMIENTO 501-002533-06
CORREA MARIA J.	27.042.563		SECTOR II
GALLO MARIO P. y	20.302.493 y	CASA 5 - MZNA. B	PROCESA SARMIENTO 501-002183-06
GUZMAN MONICA R.	23.381.702		SECTOR II
BUSO MARIA F. y	23.189.703 y	CASA 9 - MZNA. B	PROCESA SARMIENTO 501-002216-06
BUSO DANIEL A.	22.084.369		SECTOR II
CARBAJAL COLLADO JUAN y	27.639.377 y	CASA 8 - MZNA. C	PROCESA SARMIENTO 501-006291-06
MARTINEZ VANESA	30.989.279		SECTOR II

**QUEDAN USTEDES FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO.**

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.485 Junio 27-28. \$ 385.-



**INTIMACIÓN:**

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como asimismo abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece la Ley N° 196-A.

Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de porque no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 3784, bajo apercibimiento de Ley; debiendo en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. N° 655/73 Reglamentario de la Ley N° 135-A.--

ADJUDICATARIO	M.I.N.º	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE
AYLEN R. ESPEJO ORTIZ y MAIVE LOURDES ESPEJO ORTIZ	35.509.250 y 36.423.114	MANZANA "G" - CASA 15	LUZY FUERZA 4 - EL PARAISO	501-002600-2011
ROXANA MARCELA RAMIREZ POSSE Y OSVALDO R. ROMERO	29.358.254 y 30.634.903	MANZANA "K" - CASA 3	CHIMBAS CIPOLLETTI	501-003234-2008
ESTHER ESMERALDA MORALES y SOFIA BEATRIZ MORALES	5.979.598 y 25.550.430	MANZANA "A" - CASA 8	HIGUERITAS II - DPTO ULLUM	501-006427-2007
FRANCISCO GAYA	7.808.512	MANZANA "Y" - CASA 277 - SECTOR 3	VIDART Y CINCO	501-005273-1989
CARLOS EDUARDO RETA y ELSA PAOLA GALVAN PELAYES	27.639.327 y 29.345.550	MANZANA "C" - CASA 2	EL MOLLE	501-005117-2007

QUEDAN USTEDES FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda



**EDICTO**  
**SOLICITUD CONCESIÓN AGUA**  
**SUBTERRÁNEA**

RAMFER S.A. por expedientes N° 506-002661-R-14;506-002335-R-14;506-002532-R-17;506-002531-R-17;506-002325-R-14 y 506-002661-R-14 del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión Agua Subterránea de 8 perforaciones para Uso Agrícola.- Pozo N° 5150 x: 6.416.221 y: 2.474.790 NC 15-99-235443 Q: 58 l/s.

Pozo N° 5136 x: 6.418.229 y: 2.477.242 NC 15-99-237445 Q: 55.5 l/s.

Pozo N° 5137 x: 6.416.168 y: 2.476.557 NC 15-99-234445 Q: 55 l/s.

Pozo N° 5140 x: 6.418.409 y: 2.474.818 NC 15-99-237443 Q: 55 l/s.

Pozo N° 5292 x: 6.416.635 y: 2.476.564 NC 15-99-235445 Q: 55.5 l/s.

Pozo N° 5291 x: 6.418.236 y: 2.476.536 NC 15-99-244445 Q: 58 l/s.

Pozo N° 5141 x: 6.416.221 y: 2.474.790 NC 15-99-232443 Q: 57 l/s.

Pozo N° 5149 x: 6.416.221 y: 2.474.790 NC 15-99-245444 Q: 55 l/s

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación. Publíquese 5 días en diario local y 1 día en Boletín Oficial.-

San Juan, 08 de Junio de 2018.-

Fdo.: Ing. Marcelo Frías - Secretario Técnico  
Departamento de Hidráulica

N° 60.554 Junio 27. \$ 125.-

**COMUNICADO**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA a la Sra. MALVINA VERONICA MALLEA, M.I. N° 29.573.875, que en el **Expediente N° 501-005065-15**, del Registro del Instituto Provincial de la Vivienda, el Sr. ROLANDO OSVALDO VEGA, M.I. N° 29.911.941, ha solicitado su exclusión del grupo familiar relacionado a la postulación de una vivienda por sorteo - ZONA RAWSON - POCITO, por lo que por este medio se la INTIMA para dentro del plazo de Diez (10) días hábiles a contar desde la presente publicación, se presente en los actuados de mención, a fin de ratificar o no lo solicitado precedentemente, bajo apercibimiento de tener por ratificada la exclusión en caso de falta de comparencia.-

Queda fehacientemente notificada.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.484 Junio 27-28. \$ 224.-

**LICITACIONES**

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA

**LICITACIÓN PRIVADA N° 05/18**  
**EXPEDIENTE N° 604-4701-S-18**

Llámesse a Licitación Privada N° 05/18 para el día **02 de Julio del corriente año a las 08:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3° Piso-Ciudad, para la contratación de Servicio de Urgencias Médicas y traslado médico para niños/as y demás personas alojados en las Residencias dependiente de la Dirección; como así también Despacho Central.-

Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo.: Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé

Director de Niñez, Adolescencia y Familia

Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social

Cta. Cte. 14.483 Junio 27. \$ 125.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18**

Fíjase para el día **10 de Julio de 2018, a las 09,00 horas**, la apertura de sobres para la contratación del Servicio de Limpieza para la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Autorizada por **Resolución N° 0228-MHF-2018** y su Anexo que forma parte de la misma, a llevarse a cabo en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Edificio Centro Cívico San Juan – 2° piso Núcleo 6.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones: se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 4, Centro Cívico, de 08,00 a 13 horas. Valor del Pliego Pesos Tres Mil (\$ 3.000).-La presentación de ofertas: deberá realizarse en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable, de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 4, Centro Cívico, calle Av. Libertador Gral. San Martín 750 (Oeste), C.P. 5400, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, hasta el día 10/07/2018 a las 08:59 horas.- Consultas y Trámites: Centro Cívico, Teléfonos: 4306548/6559.-

Cta. Cte. 14.482 Junio 27/29. \$ 665.-

**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

Llámesse a **Licitación Pública N° 03/18, para el día 03 de Julio de 2018 a las 09:00 hs.**, ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2°



Piso Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Consumo (Colchones y frazadas), destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante **Resolución N° 0299-MG-18**. Retirar Pliego General de Bases y Condiciones en días hábiles en horario de 08:00 hs. a 13:30 hs., en el Servicio Penitenciario Provincial; estableciéndose hasta las 09:00 horas del día de apertura de sobres para la recepción de los mismos.

Cta. Cte. 14.468 Junio 26-27 \$ 215.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DEL AGUA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/18**  
**Expediente N° 508.000026-18**

LLÁMESE A “LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/18” PARA EL **DÍA 04 DE JULIO DE 2018**.

OBRA: “Contratación de una movilidad con chofer para cumplir con los trabajos de la División Agrimensura, en los perillagos de los Diques de Ullum, Cuesta del Viento, Los Caracoles y Punta Negra”.

HORA DE APERTURA: NUEVE TREINTA (09:30) hs. Si el día no fuera hábil pasará al día siguiente.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las NUEVE (09,00) hs. del día 04 de Julio de 2018, en el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos - 5° Piso – Núcleo 6 - Centro Cívico

LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - 4° Piso – Núcleo 1 - Centro Cívico

Los Pliegos se podrán retirar, sin costo en el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos – 5° Piso – Núcleo 6 - Centro Cívico, en horario de 7,00 a 14,00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 833.880,00.-

Fdo.: Ing. Antonio Luis Soler

Dirección Recursos Energéticos

Gobierno de la Provincia de San Juan

Cta. Cte. 14.466 Junio 26-27 \$ 320.-

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y  
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-DR-2018.**  
**EXPEDIENTE N° 202-003849-18.**  
**RESOLUCIÓN N° 0423-MG-18.-**

APERTURA: **MARTES 03 DE JULIO DE 2018.-**

HORA: **09:30 HS.-**

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:  
SALA DE LICITACIONES Y

CONTRATAACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CÍVICO, 2° PISO, NÚCLEO 6.- Avda. José Ignacio de la Roza entre Avda. España y calle Las Heras -Capital -San Juan.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, CONFORME LO AUTORIZADO POR **RESOLUCIÓN N° 0423-MG-18.-**

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS, DE LA DIRECCIÓN GRAL. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, ubicado en Centro Cívico, 3° Piso-Núcleo 8-Avda. José Ignacio de la Roza entre Avda. España y calle Las Heras-Capital- San Juan.-

Cta. Cte. 14.470. Junio 26-27 \$ 242.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018**

Objeto: Adquisición de vehículo destinado a traslado de personas (no inferior a 19 pasajeros más conductor).

Lugar de presentación de las propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, segundo piso, Ala Sur, San Juan.

Fecha y hora de presentación de las propuestas: 05 de Julio de 2018; a las 10.00 horas.

Fecha de apertura de Ofertas: **05 de Julio de 2018, a las 10.00 horas.**

Lugar de Apertura de Propuestas: Subsuelo del Edificio 25 de Mayo, Rivadavia 473 Este, Ciudad, San Juan, Ala Sur.

Lugar de consulta y entrega de Pliegos: Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, Segundo Piso, ciudad, San Juan; de Lunes a Viernes en horario de 09,00 a 12,00 horas y en [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

Se deja a salvo que para el supuesto que el día fijado para la presentación y apertura de las propuestas fuera inhábil, se trasladará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

N° 3236 Junio 26-27 Eximido.

**CONVOCATORIAS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de Consorcio Exportador **CONEXPORT S.A.**, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria simultáneas de Accionistas (Art. 237 LSC), a celebrarse el día **13 de Julio de 2018**, en calle Rodríguez 1185 (E), Chimbas, San Juan, **a las 17:00 hs. en primera citación, y a las 18:00 hs. en segunda citación**, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

**Asamblea General Ordinaria:**

1º) Designación de Accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/06/2017.

**Asamblea General Extraordinaria:**

3º) Revisión del aumento de capital resuelto en asamblea de fecha 21/08/2017, ratificación y/o rectificación de los términos de las decisiones de esa asamblea.

4º) Ratificación y/o Rectificación de la modificación del Estatuto Social en su artículo de Capital Social.

5º) Facultades para inscripciones. Ratificación.-

Fdo.: Eduardo Yanzón - Presidente

N° 60.529 Junio 21/27. \$ 650.-



## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2043/18**

### **VISTO:**

Expediente N° 2554/18, Ordenanza Tributaria Anual 2018, aprobada en todas sus partes por Ordenanza N° 2042/18, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mencionado Expediente el Departamento Ejecutivo Municipal solicita modificación del Capítulo I Artículo 3° Inciso D-ALUMBRADO PÚBLICO, de la Ordenanza Tributaria Anual 2018, en virtud de lo solicitado por el Señor Gobernador de la Provincia a todos los intendentes, con respecto a la baja de impuestos de tasas municipales en las boletas de energía eléctrica;

Que, es intención del gobierno Municipal, dada la situación económica que afronta el país actualmente, reducir el impacto en las tarifas de luz en el ámbito del Departamento Sarmiento;

Que, a tal efecto se eximirá del pago correspondiente a: Alumbrado Público y Contribución Municipal, a todos los usuarios que tengan un consumo de energía de hasta 1000 kw bimestrales;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 6289;

Que, el Concejo Deliberante comparte el criterio del Señor Intendente.

### **POR ELLO:**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

### **SANCIONA:**

Artículo N° 1: Modificase la Ordenanza N° 2042/18, que aprueba en todas sus partes la Ordenanza Tributaria Anual año 2018 y su Anexo I, en el Capítulo I Artículo 3° Inc. D- ALUMBRADO PÚBLICO, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°: A los fines de lo establecido en el Libro II Parte Especial Título I Artículo 160° del Código Tributario Municipal, el Municipio de Sarmiento determina las siguientes contribuciones: D) ALUMBRADO PÚBLICO Y CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL

### **D1) TASA DE ALUMBRADO:**

1) Cargo Fijo: Pesos Veinticuatro por año..... (\$ 24 por año).

2) Cargo Variable: se calculará sobre el consumo de energía eléctrica y tributará el ocho coma cinco por ciento (8,5%) sobre el total del consumo de los contribuyentes.

### **D2) CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL:**

1) Cargo Variable: se calculará sobre el consumo de energía eléctrica y tributará el cinco por ciento (5%) sobre el total del consumo de los contribuyentes.

D3) Queda eximido del pago correspondiente a: ALUMBRADO PÚBLICO (Inc. DI) y CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL (Inc. D2), todos los usuarios que tengan un consumo de energía eléctrica de hasta 1000 kw bimestrales.

### **D4) CONTRIBUYENTES DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA**

1) Establécese que los importes de la Tasa y Tributo resultantes en los apartados DI y D2 precedentes, para aquellos contribuyentes que adquieran su energía y potencia en el Mercado Eléctrico Mayorista, deberán resultar de idéntico monto al que resultaría de estar encuadrados los respectivos suministros en la categoría tarifaria correspondiente adquiriendo su energía y potencia a la Distribuidora Concesionaria del Servicio Público de Distribución de Electricidad en la Provincia de San Juan, para idéntica modalidad de consumo y nivel de tensión.- Artículo N° 2: La modificación indicada en el Art. 1° entrará en vigencia a partir del 1 de Junio del año 2018.-

Artículo N° 3: Comuníquese, Publíquese, Féchese, Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Sarmiento, San Juan, República Argentina; el día 17 de Mayo de 2018.-

Fdo.: Nelson David Mortensen - Presidente

Concejo Deliberante  
Municipalidad de Sarmiento

“ Graciela Fátima Sánchez - Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Sarmiento

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO  
**DECRETO N° 0555**

SARMIENTO, San Juan, Mayo 18 de 2018.-

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 2043/18, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal y Art. 74, Inc. 9 de la Ley 6289,y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la mencionada Ordenanza se modifica la Ordenanza N° 2042/18, que aprueba en todas sus partes la Ordenanza Tributaria Anual año 2018 y su Anexo I, en el Capítulo I, Artículo 3°, Inc. D, ALUMBRADO PÚBLICO.

Que, de acuerdo con lo que establece el Art. 74, Inc. 9°



de la Ley 6289, corresponde al Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas que dicte el Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO SARMIENTO DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2043/18, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, en fecha 17 de Mayo de 2018, mediante la cual se modifica la Ordenanza N° 2042/18, que aprueba en todas sus partes la Ordenanza Tributaria Anual año 2018 y su Anexo I, en el Capítulo I, Artículo 3º, Inc. D, ALUMBRADO PÚBLICO, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º: A los fines de lo establecido en el Libro II, Parte Especial, Título I, Artículo 160º del Código Tributario Municipal, el Municipio de Sarmiento determina las siguientes contribuciones:

D) ALUMBRADO PÚBLICO Y CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL D1- Tasa de Alumbrado:

1) Cargo Fijo: Pesos veinticuatro por año..... (\$ 24 por año).-

2) Cargo Variable: se calculará sobre el consumo de energía eléctrica y Tributará el Ocho coma cinco por ciento (8.5%) sobre el total del consumo de los contribuyente.-

D2) CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL:

1) Cargo Variable: Se calculará sobre el consumo de energía eléctrica y tributará el cinco por ciento (5 %) sobre el total del consumo de los contribuyentes.-

D3) Queda eximido del pago correspondiente a: ALUMBRADO PÚBLICO (Inc. D1) y CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL (Inc. D2), todos los usuarios que tengan un consumo de energía eléctrica de hasta 1000 kw bimestrales.-

D4) CONTRIBUYENTES DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA

1) Establécese que los importes de la Tasa y Tributo resultantes en los apartados D1 y D2 precedentes, para aquellos contribuyentes que adquieran su energía y potencia en el Mercado Eléctrico Mayorista, deberán resultar de idéntico monto al que resultaría de estar encuadrados los respectivos suministros en la categoría tarifaria correspondiente adquiriendo su energía y potencia a la Distribuidora Concesionaria del Servicio Público de Distribución de Electricidad en la Provincia de San Juan, para idéntica modalidad de consumo y nivel de tensión.- Artículo 2º: La modificación indicada en el

Art. 1º entrará en vigencia a partir del 1º de Junio de 2018.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Fdo.: Mario G. Martín - Intendente

Municipalidad de Sarmiento

“ Diego A. Cortez - Secretario de Gobierno

Municipalidad de Sarmiento

Cta. Cte. 14.481 Junio 27. \$ 855.-

**RAZÓN SOCIAL**

**EDICTO**

Por disposición del **Registro Público de Comercio, en autos N° 22.516, "CORDILLERA NEVADA S.A. - S/I. Aumento de Capital"**, se ordenó la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial, por el cual se hace saber que por Escritura 49 Folio 144 de fecha 10 de Abril de 2018 por ante el Notario Julio A. Lloveras Titular del Registro Notarial N° 8 de la Ciudad de San Juan, se protocoliza Acta de Directorio N° 120 de fecha 30 de Diciembre de 2016 y Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 16 de Enero de 2017, por la cual se decide Aumentar el Capital Social de CORDILLERA NEVADA S.A., a la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000). El capital social asciende a la suma de Pesos Ocho millones veinticuatro mil (\$ 8.024.000,00) representado por ocho millones veinticuatro mil acciones (8.024.000,00) acciones de valor nominal pesos uno (\$ 1,00) cada una de ellas, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a uno voto por acción. Se modifica el Art. 5 de los Estatutos Sociales de la sociedad el cual queda redactado de la siguiente forma: Capítulo III. Capital Social-Acciones: Artículo QUINTO: El capital social asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Veinticuatro Mil (\$ 8.024.000,00) representado por ocho millones veinticuatro mil acciones (8.024.000,00) acciones de valor nominal Pesos Uno (\$ 1,00) cada una de ellas, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a uno voto por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto conforme al Art. 188 de la LGS 19.550.- La Asamblea que decida el citado aumento podrá delegar en el directorio la fecha de emisión, formas y condiciones de pago de las nuevas acciones.- San Juan, 14 de Junio de 2018. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 61.396 Junio 27. \$ 290.-

**PROYECTO DE EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados “BIOFINCA DE LOS ANDES S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL”,** se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial, del contrato social a los efectos de la constitución de BIOFINCA DE LOS ANDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos datos principales son: Denominación: BIOFINCA DE LOS ANDES Sociedad de Responsabilidad Limitada; Domicilio Social: Calle 14 y América, sin número, Departamento Rawson, Provincia de San Juan; Fecha de Constitución: 31 de Agosto de 2016; Contrato Social: De fecha 31/08/2016; Acta Complementaria N° 1: de fecha 27/03/2018; Socios: Diego Manuel Iglesias, argentino, DNI N° 16.515.797, casado, 54 años de edad, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Pellegrini N°202, Barrio San Eduardo, Casa 19, Santa Lucía, San Juan, y Julieta Amalia Kuster, argentina, DNI N° 21.786.671, casada, 47 años de edad, Diseñadora Textil, domiciliada en calle Pellegrini N°202, Barrio San Eduardo, Casa 19, Santa Lucía, San Juan; Plazo de Duración: Cincuenta años; Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: 1) producción agrícola, producción de hortalizas y toda clase de producción de origen vegetal y actividades relacionadas a ellas; 2) comercialización de productos agrícolas en fresco y congelados, propios y de terceros; 3) Exportación de productos agrícolas, frescos y congelados; 4) representación comercial (trader internacional) de diferentes marcas, empresas, sociedades y/o personas físicas y/o jurídicas. Para el cumplimiento efectivo del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial, extrajudicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social; Capital Social: Pesos Cien Mil; Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año; Representación y Administración: A cargo de una gerencia ejercida por cualquiera de los socios indistintamente.-

En la Ciudad de San Juan, a los 26 días del mes de Junio de dos mil dieciocho.- Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 61.393 Junio 27. \$ 340.-

**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA****EDICTO**

El **Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil**, Dr. Carlos Fernández Collado, en fecha 4 de Julio de 2017, ordena la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, haciendo saber la sentencia recaída **en autos N° 103.166, caratulados “Rodríguez, Estela María – Prescripción Adquisitiva”**, la que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: San Juan, a 18 días del mes de Abril de 2017. SE RESUELVE: Hacer lugar a la apelación deducida a fs. 116 y, en consecuencia, revocar la sentencia impugnada y en su lugar acoger la demanda declarando adquirido por la Sra. Estela María Rodríguez, D.N.I. N° 22.046.084, y ANDREA VILMA RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 18.233.468, el dominio del inmueble ubicado en Av. San Martín 25 metros al Norte de calle Belgrano, Provincia de San Juan, con una superficie de 1.251,50 m2, según plano de mensura N° 14-1945 35-10 confeccionado por el Agrimensor Mario Daniel Martín y registrado por la Dirección de Geodesia y Catastro, Nom. Catastral de origen N° 1437-200760, disponiendo su inscripción en el Registro de la Propiedad y la cancelación de la anterior (Art. 680 del CPCCyM) y fijar -de oficio- el 01/03/2008 como fecha en que se produjo la adquisición del derecho real de dominio. Protocolícese, hágase saber y bajen previa reposición de sellado si correspondiere. MAGISTRADOS: DR. OSCAR ROBERTO OTIÑANO; DR. ROBERTO M. PAGES LLOVERAS; DR. JUAN JOSÉ VICTORIA; SECRETARIA DE CÁMARA: DRA. ELVA ALVAREZ DE CAIROLI. San Juan, a nueve (09) días del mes de Mayo de 2017. SE RESUELVE: Corregir la sentencia de fs. 202/205, aclarando que el número de documento de la actora Sra. Estela María Rodríguez es 18.233.468 y que no corresponde incluir a Andrea Vilma Rodríguez en la parte resolutive de la misma. Protocolícese, hágase saber y bajen previa reposición de sellado si correspondiere. MAGISTRADOS: DR. OSCAR ROBERTO OTIÑANO; DR. ROBERTO M. PAGES LLOVERAS; DR. JUAN JOSE VICTORIA; SECRETARIA DE CÁMARA: DRA. ELVA ALVAREZ DE CAIROLI. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 61.381 Junio 27-28. \$ 640.-



## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JACAMO, ADELA VALENTINA; D.N.I. N° 1.587.478 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 165.898, caratulados "JACAMO, ADELA VALENTINA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 55.923)".

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 17 de Mayo de 2018. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 61.327 Junio 25/27. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. LABAKE, EDIT CATALINA; D.N.I. N° 4.188.903 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 162.938, caratulados "LABAKE, EDIT CATALINA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 19 de Febrero de 2018. Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 61.334 Junio 25/27. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, MARGARITA; D.N.I. N° 1.586.956 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 156.390, caratulados "RODRÍGUEZ, MARGARITA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará

a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Diciembre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 61.345 Junio 25/27. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 166.420, caratulados "CARRIZO, RAÚL OSCAR - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RAÚL OSCAR CARRIZO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 12 de Junio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 61.331 Junio 25/27. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 40.756, "VERÓN, FELIPE BIENVENIDO - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante VERÓN, FELIPE BIENVENIDO D.N.I. N° 6.746.669. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art.692 del CPC/Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 1 de Junio de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 61.355 Junio 25/27. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. TAPIA, MARTÍN; TAPIA, RAFAEL ALBERTO; ARANCIBIA, EUBLOJIA FRANCISCA en autos N° 5826/17, caratulados "TAPIA, MARTÍN; TAPIA, RAFAEL ALBERTO; ARANCIBIA, EUBLOJIA FRANCISCA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un



diario local. 25 de Mayo, San Juan, 4 de Junio de 2018. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 61.347 Junio 25/27. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del departamento Cau-cete, en autos N° 22.709-B, caratulados: "LEZCANO, JOSÉ LUIS Y VEGA, NORMA ROGELIA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 17 de Mayo de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 61.349 Junio 25/27. \$ 60.-

### EDICTO

**El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, en autos N° 4648/18, caratulados: "BARCA, ANTONIA MANUELA - S/Sucesorio"**. Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de BARCA, ANTONIA MANUELA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Dpto. 9 de Julio, 22 de Junio de 2018. Fdo: Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 61.343 Junio 25/27. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ SANTOS GONZÁLEZ, D.N.I. 3.152.805 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 145.516, caratulados "GONZÁLEZ, JOSÉ SANTOS - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 29 de Mayo de 2018. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 61.328 Junio 25/27. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNÁNDEZ, ÁNGEL EDUARDO; (D.N.I. 16.351.613) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, en autos N° 165.926, caratulados "FERNÁNDEZ, ÁNGEL EDUARDO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el

día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 18 de Junio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.372 Junio 26/28. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARLOS ALBERTO ARENA; D.N.I. 5.088.537, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 166.011, caratulados "ARENA, CARLOS ALBERTO S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 22 de Junio de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 61.360 Junio 26/28. \$ 60.-

### EDICTO

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.490, caratulados "GONZÁLEZ, GUILLERMO JULIO Y ENDRIZZI, ÁNGELA ROSARIO S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ, GUILLERMO JULIO Y ENDRIZZI, ÁNGELA ROSARIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Junio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria; Prosecretario.-

N° 61.363 Junio 26/28. \$ 60.-

### EDICTO

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.510, caratulados "LÓPEZ, FRANCISCO ALBERTO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO LÓPEZ. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 11 de Junio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 61.389 Junio 27/29. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.534, caratulados "PLIS, GUSTAVO EDUARDO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PLIS, EDUARDO GUSTAVO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Junio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 61.395 Junio 27/29. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.253, caratulados "FERREIRA, ISABEL CONCEPCIÓN Y COMPAGNONE, HÉCTOR CARMELO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FERREIRA, ISABEL CONCEPCIÓN Y COMPAGNONE, HÉCTOR CARMELO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Junio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 61.388 Junio 27/29. \$ 60.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón 1° Circunscripción Judicial de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FÉLIX ACOSTA, para que hagan valer sus derechos en autos N° 353/18, caratulados "ACOSTA, JORGE FÉLIX - S/Sucesorio". Aclárase que el plazo previamente fijado comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiere a ferias judiciales - Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, de Junio 2018. Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 61.400 Junio 27/29. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 23.160-B, caratulados: "GARIBAY, JUAN CARLOS RAMÓN - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 12 de Junio de 2018. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de

treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C)".- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 61.390 Junio 27/29. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 22.342-B, caratulados: "ABERASTAIN, MARIO BELTRÁN - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la Resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 26 de Abril de 2018. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C)".- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 61.383 Junio 27/29. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 23.428-B, caratulados: "LEIVA, HERMÓGENES Y METOLA, PIEDAD NINFA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 18 de Junio de 2018. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C)".- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 61.387 Junio 27/29. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 22.687-B, caratulados: "ZALAZAR, RAMONA JOSEFINA Y DÍAZ, BENEDICTO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete,



20 de Abril de 2018. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C)".- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 61.376 Junio 27/29. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **BLANCA LUISA DÍAZ Y GERMÁN MAZA, en autos N° 12.949/18, caratulados "DÍAZ, BLANCA LUISA Y MAZA, GERMÁN - S/Civil (Sucesorio)".** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de los treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 11 de Mayo de 2018.-

N° 61.384 Junio 27/29. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **FERNÁNDEZ LÓPEZ, MIGUEL en autos N° 166.445, caratulados "FERNÁNDEZ LÓPEZ, MIGUEL - S/Sucesorio".** Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 12 de Junio de 2018. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 61.382 Junio 27. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **OLIVA, EVA GRACIELA D.N.I. N° 10.914.053 en autos N° 166.130, caratulados: "OLIVA, EVA GRACIELA -**

**S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de Junio de 2018. Dra. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 61.378 Junio 27. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **ORTEGA, DIGNA MARTA; D.N.I. N° 8.079.497 en autos N° 166.032, caratulados: "ORTEGA, DIGNA MARTA - S/Sucesorio (Conex. con Expte. 160.494)",** para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 25 de Junio de 2018. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 61.394 Junio 27. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **NOE DEL CARMEN BUSTOS, D.N.I. 6.730.839 e HILDA HEBE ROQUE, D.N.I. 1.772.469** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.431, caratulados "BUSTOS, NOE DEL CARMEN Y ROQUE, HILDA HEBE - S/Sucesorio".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 18 de Junio de 2018. Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 61.399 Junio 27/29. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	2.175,00
Impresiones.....\$	13.500,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	270,00
<b>Total.....\$</b>	<b>15.945,00</b>

26-06-18